

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Se suscribe á este periódico oficial en la imprenta de *Nicanor Fernandez*, al precio de 12 reales mensuales para fuera, franco de porte, y 10 en la capital llevado á domicilio.—La suscripción ha de pagarse adelantada.

Se admiten anuncios para dicho periódico á real la línea.

La correspondencia se dirigirá con sobre al Editor del *Boletín oficial de Zamora*, Plazuela de la Cárcel, núm. 1.

Regencia del Reino.

(Gaceta del 1.º de Setiembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Establecimientos benéficos, sanitarios y penitenciarios.
Sección de Patronatos.

El Dean y Cabildo de la Santa Iglesia catedral de Sevilla, con fecha 20 de Julio último, ha recurrido á este Ministerio en solicitud de que respecto á los patronatos que administra se le excluya de las disposiciones del decreto de fecha 9 del mismo mes.

La espresada solicitud es manifiestamente contraria á los buenos principios de administración, porque tiende á negar el derecho de alta inspección y supremo protectorado que siempre ha ejercido el Gobierno, y el deber cuyo cumplimiento se ha recordado también mas de una vez á los patronos y administradores de establecimientos de Beneficencia y de fundaciones de carácter benéfico.

Que de este carácter participan las memorias y patronatos, cuyos objetos son dotar doncellas pobres para contraer matrimonio ó ingresar en religion, dar limosnas para socorro de familias menesterosas ó para determinados establecimientos, nadie mas lo ha desconocido hasta hoy que el Cabildo de Sevilla.

Y que los patronos y administradores de tales memorias tienen y han tenido siempre las obligaciones de cumplir los objetos de ellas, de formar presupuestos, rendir cuentas con justificación, y de satisfacer al protectorado, ya el 2, ya el 10 ó el 4, por 100 de sus rentas anuales, no necesitaba declararlo el decreto de 9 de Julio; estaba declarado y mandado y reencargado por la ley de Beneficencia de 23 de Enero de 1822; por la real cédula de 2 de Abril de 1829 para los patronatos de Andalucía; por la orden de la Regencia de 27 de Agosto de 1841; por la de 7 de Enero de 1842, por la de

25 de Marzo de 1846; por la de 17 de Setiembre de 1850; por la de 12 de Marzo de 1856, y por otras varias disposiciones legales sobre la materia. De modo que el espresado decreto de 9 de Julio último, contra el que se reclama y de cuyas disposiciones pretende el Cabildo que se le declare exento, no ha innovado nada; no ha hecho otra cosa que recordar aquellas mismas disposiciones, deplorar su falta de cumplimiento, que ha dado margen á que se cometan abusos dignos de severa corrección, y adoptar medidas para que sea de hoy mas ineludible el cumplimiento de los deberes que pesan sobre los patronos y administradores de las memorias, patronatos y obras pias. Pero ese decreto, como ni aquellas otras prescripciones legales, no niegan ni merman las facultades y atribuciones que por las fundaciones respectivas tengan los patronos; facultades y atribuciones que á su vez no pueden negar ni merman las de alta inspección y supremo protectorado que corresponden al Gobierno, y que este ejerce por medio de este Ministerio.

En tal conformidad, S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien desestimar la pretension del Cabildo catedral de Sevilla, y disponer que se publique esta resolución en la *Gaceta* para conocimiento de cuantos patronos, administradores de memorias y obras pias se encuentren en igual caso y pudieran intentar la misma reclamación:

Madrid 23 de Agosto de 1869.—Sagasta.—Señor.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Teniendo que ausentarme de esta provincia, en el dia de hoy, queda encargado interinamente del mando de la misma don Miguel Requejo, Vicepre-

sidente de la Diputación, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 80 de la ley orgánica provincial.

Zamora 3 de Setiembre de 1869.—Jorge Arellano.

Habiéndose ausentado de esta provincia, en el dia de hoy, el señor Gobernador don Jorge Arellano, me he encargado interinamente del mando de la misma, en conformidad á lo que dispone el artículo 80 de la ley orgánica provincial.

Zamora 3 de Setiembre de 1869.—Miguel Requejo.

GOBIERNO MILITAR DE ZAMORA

Comision de reserva de Infanteria de la provincia de Zamora.

Los individuos de la primera reserva que deseen pasar á servir en el ejército de Ultramar con dos años de rebaja, los de la segunda y los licenciados del ejército y paisanos que teniendo mas de 19 años de edad y menos de 35, con la talla reglamentaria, sean solteros ó viudos sin hijos y deseen pasar á dicho ejército, con la gratificación de medio real diario sobre su haber de soldado y la de 5.000 ó 7.500 reales segun que se obliguen á servir seis u ocho años, se presentaran en las oficinas de esta Comision, sitas en el cuartel de Infanteria, con objeto de ser filiados y recibir la primera cantidad á cuenta; pero para ello se hace preciso vengán acompañados de la cédula de vecindad con la clausula de ser soltero, y si en ella no consta esta circunstancia, la fe de

soltero y una certificación de buena conducta ó personas que le abonen.

Zamora 31 de Agosto de 1869.—El Comandante Francisco Cobrian.—Hay un sello que dice: Segunda reserva de infanteria de Zamora.—Es copia.—El Brigadier Gobernador militar, Murias.

Anuncios Oficiales.

Ayuntamiento popular de Toro.

Extracto de los principales acuerdos tomados por esta ilustre Corporación, en los meses de Mayo y Junio del corriente año, para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, en conformidad á la ley.

Dia 1.º de Mayo.

Aprobada el acta anterior.

Dada cuenta de una solicitud presentada á la Excm. Diputación provincial por don Francisco de Ligeró, Alcalde popular de esta ciudad, y remitida á este Ayuntamiento para que informe sobre los hechos sentados en la misma; dichos señores acordaron ser ciertos los extremos que aquella comprende, pero tambien son ciertísimos los graves inconvenientes que resultaran con la dimision del señor don Francisco de Ligeró de tal cargo que con tanto acierto viene desempeñando y con aprobación de todo el vecindario.

Dia 11.

Aprobada el acta anterior.

Se dio cuenta de una solicitud firmada por Ceferino Allageme, Juan de Dios, Lorenzo Pintado y Antolin Perez, mozos incluidos en el sorteo verificado en Vezdemarban en 25 de Abril último, en la que exponen: Que no habiendo sufrido la suerte en el sorteo celebrado en esta misma ciudad para el actual año y reemplazo del Ejército los mozos Valentin Lopez de Asis y Agustín Marban Herrer, que han cumplido veinte años, y en confor-

midad á la ley, piden se haga un sorteo supletorio para que sean incluidos expresados mozos: Los señores presentes, previo dictamen del señor Procurador Síndico, acordaron elevar en consulta á S. E. la Diputación provincial para que se digna manifestar si ante dicha reclamación se halla presentada en tiempo hábil, por la variación de los plazos de las operaciones indicadas.

También se acordó que para examinar las cuentas de gastos é ingresos carcelarios rendidas por el ex-recaudador don José Alvarez Martin, se cite á los señores que componen la Junta de partido para el viernes próximo á las once de su mañana. También se acordó oficiar al Depositario que fué de estos Propios don Gaspar Cepeda para que en el improrrogable término de ocho días presente la cuenta de lo recaudado por cuenta de la suprimida contribucion de consumos.

Se dió cuenta de un oficio firmado por el Depositario de Propios don Dionisio Tegera, en el que pide se le conceda una prórroga de veinte días más para la prestación de la fianza hipotecaria por no serle posible practicarla en el término que se le ha concedido, en vista de lo que se acordó concederle el término de veinte días que solicita. Igualmente se acordó que por la Secretaría se ponga una nota minuciosa con arreglo á los antecedentes que en la misma existan de los créditos que resultan á favor de este Municipio, espresiva del nombre de los deudores y conceptos de que proceden.

Y por último, se acordó que el Depositario de la Junta de Mancomunidad de la tierra, don José Alvarez Rodriguez, y por la parte que corresponda al Ayuntamiento, se otorgue la correspondiente escritura de fianza hipotecaria suficiente á responder de tal cargo.

Día 14.

La Excm. Diputación provincial, en vista de la consulta que este Ayuntamiento le hizo respecto á la inclusión ó no inclusión de los mozos Valentin Lopez de Asis y Agustín Marban, reclamados por Celerio Allageme y otros del pueblo de Vezdemarban, acordó no haber lugar á lo que se reclama por haber pasado el término que la ley ordena en tales casos.

Por el señor Presidente se manifestó que se encuentra próxima á convertirse en títulos del 3 por 100 la inscripción nominal, número 4327, capital reales vellón 1.056034, 66 céntimos deuda no trasfrible, correspondiente á estos Propios y su conversión se confió á don Rafael Diez Jubitero, Apoderado de este Ayuntamiento el que ha dado cuenta al que dice para que lo haga á la Corporación, en vista de lo que acordaron que el don Rafael Diez Jubitero convierta expresada lámina en títulos del 3 por 100 y que los euagene á precio de cotización reservándose esta Corporación algunos que de la cantidad en metálico que estos títulos valga satisfaga á don José Maria Semprum cuatro mil escudos que le adeuda este Ayuntamiento, recogiendo el correspondiente resguardo, y el don Rafael

en su día entregarlos con la correspondiente cuenta en su día.

Día 15.

Aprobada el acta anterior.
Por el Juzgado de primera Instancia de esta ciudad se ha puesto á disposición el si quiere ó no mostrarse parte en la causa formada por la comision de montes sobre corta de talloues y carrascos en el titulado de la Reina, contra Valentin Garcia y otros vecinos de Pozoantiguo y Fresno de la Rivera; se acordó no mostrarse parte en citada causa y renuncia en cualquiera traslado de la misma que se le confiera.

Día 18.

Aprobada el acta anterior.
Por la Secretaría se presentó una lista de varios créditos del Ayuntamiento, por lo que se acordó se expidan los correspondientes apremios para su cobranza y por lo que hace á los 2000 escudos del de don Felix Rodriguez por los pastos del Monte de la Reina en el año 1853 se oficie á la Excm. Diputación provincial reclamando el expediente que se remitió á la Superioridad.

Día 21.

Aprobada el acta anterior.
Se acordó que en vista del *Boletín oficial* de la provincia, número 132, fecha 17 del actual, se le dé principio á los trabajos del repartimiento de contribucion territorial para el año económico venidero de 1869-70.

Día 25.

Aprobada el acta anterior.
En vista de una comunicacion de la Excm. Diputación provincial, reclamando á este Municipio otras dos fechadas en 20 del corriente, firmadas por el Presidente de la Junta auxiliar de Beneficencia de esta provincia, las sumas de 198 escudos 860 milésimas, y la otra de 761 escudos 800 milésimas que en junto arrojan un total de 960 escudos y 600 milésimas que dicho alto Cuerpo manifiesta adeudarle á los establecimientos benéficos de aquella capital por atrasos de réditos de censos y foros impuestos sobre fincas de este Ayuntamiento, se acordó que no existiendo datos bastantes en la Secretaria que convengan con las anteriores reclamaciones y además no expresándose en las Comunicaciones los plazos por que se encuentra en descubierto esta Corporación ni las fincas sobre que gravitan, no puede la misma satisfacer la cantidad reclamada por no estar consignada en el presupuesto corriente ni presentar en la Secretaria de la Junta el documento que justifique la redencion, oficiándose en esta forma á la Diputación. También se acordó elevar al Poder Ejecutivo de la Nación una exposicion solicitando armamento para los Voluntarios de esta poblacion.

Asi bien se acordó elevar á S. E. la Diputación provincial una solicitud firmada por este ilustre Ayuntamiento pi-

diendo comprenda á todos los contribuyentes de esta ciudad á la moratoria para el pago de contribuciones concedida por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Día 29.

Aprobada el acta anterior.
Se acordó dar principio á la formacion de los expedientes y sus condiciones para el arriendo en pública subasta del mercado cubierto de granos, local del peso, distrito del Prado de Villaveza local de matadero y carnicería, servicio del alumbrado público y mercado semanal de ganados y del de puestos públicos para el venidero año económico de 1869-70.

En vista del oficio dirigido á esta Corporacion por el Depositario de Propios don Dionisio Tegera, fechado en el día de ayer en el que manifiesta se baje el tipo de la fianza hipotecaria que ha de responder de tal cargo, se acordó se otorgue por 12 000 escudos que pretende dicho Depositario.

También se acordó que los señores que componen la comision de obras se aviste con la viuda y herederos á quienes corresponda la casa titulada de Deza, para si es posible adquirirla en compra con el objeto de unirla al Colegio de Padres Escolapios que está en construcción, correspondiente á este Municipio.

Don Rafael Diez Jubitero, Apoderado de este Ayuntamiento presenta la cuenta documentada de la conversión de una lámina del 80 por 100 y enagenacion de parte de estos, en vista de la que se acordó pasase dicha cuenta á los señores de la comision de contabilidad para que se sirvan examinarla y emitir su dictamen á la mayor brevedad.

Día 1.º de Junio.

Aprobada el acta anterior.
El señor Presidente manifestó la necesidad de nombrar una comision para que personándose en los Parques de Valladolid y Burgos recojan la bandera de esta Milicia Nacional y 300 fusiles con destino al Batallon Voluntarios de la Libertad de esta poblacion, segun las ordenes expedidas por el señor Ministro de la Guerra, se acordó nombrar para este fin á don Antonio Perez Galban, primer Comandante, don Santiago Martin, Teniente y á don Antonio Santisteban y Gabian, Abanderado de expresado Batallon, á cuyos señores se les proveerá de la correspondiente autorizacion.

Día 5.

Aprobada el acta anterior.
Se presentó devuelta con el informe de la comision de contabilidad la cuenta presentada por don Rafael Diez Jubitero, de la conversión en títulos al portador del 3 por 100 consolidado, la que con los documentos que la justifican asciende el cargo y la data el mismo total, por lo que en conformidad con el informe remitido por la comision, acordaron aprobar la cuenta antedicha, declararla finiquitada por su conformidad, que se le den las gracias al mismo don Rafael, por el celo y buen escrito con que ha desempeñado

su cometido y que se expida á su favor un certificado de este particular y el correspondiente resguardo y satisfaccion.

Día 8.

Aprobada el acta anterior.
Don Juan Ramon Ozores, contratista del colegio de Padres Escolapios en la que pide se le solvente por este Ayuntamiento 57 201 escudcs. 914 milésimas que faltan para completarle el pago de treinta mil escudos importe de una certificación de obras y otra certificación de 56 700 escudos desde el día 5 de Mayo de 1868 hasta 2 de Marzo último; en vista de lo que se acordó pedir la competente autorizacion á la Excm. Diputación provincial para satisfacer al don Juan Ramon Ozores lo que le corresponda percibir del resto que se le adeuda por el importe de las antedichas certificaciones.

Por don Antonio Perez Galban, don Santiago Martin y don Antonio Santisteban se presentó la cuenta de los gastos ocasionados por todos conceptos en el viage de Valladolid y Burgos para recoger la bandera y los 300 fusiles para los Voluntarios de la Libertad de esta poblacion, se acordó pasase á los señores de la comision de contabilidad para su examen á la mayor brevedad.

Se acuerda que el Depositario de Propios presente antes del 15 de Julio próximo presente la cuenta de gastos é ingresos, correspondiente al ejercicio que concluye en 30 del actual mes de Junio.

También se acordó que en virtud de haberse publicado la Constitución democrática Española en 6 del actual se demuestre en esta ciudad con la solemne celebracion de nuestro acendrado patriotismo y amor á la Libertad hermanada con el orden; se iluminarán los balcones de las calles y plazas públicas, se colocarán en todo el día colgaduras, tocarán todo el día hasta las doce de la noche las músicas en la galeria alta de la casa consistorial piezas escogidas é himnos patrióticos, corriendo por las calles de la poblacion una vaca y un novillo enarrollado para diversion del publico, pagándose los gastos del capítulo de imprevistos, encargándose de estos trabajos los concejales, señores don Tomas Medina, don Pablo Alvarez de la Fuente y don Francisco Bedate, teniendo lugar la funcion el día 13 del corriente.

Día 12.

Aprobada el acta anterior.
Se presentó la cuenta de los señores comisionados para recoger la bandera y armamento para la fuerza ciudadana de esta poblacion, y visto el dictamen de la comision de Contabilidad acordaron se apruebe y se satisfagan del capítulo de imprevistos por no haber consignacion en el presupuesto.

Día 15.

Aprobada el acta anterior.
Se dió cuenta de una solicitud presentada por doña Victoriana Roman, vecina

de esta ciudad, viuda de don Mariano Rueda, en la que pide se le rebaje de 796 escudos 137 milésimas por el arriendo de los pastos de invernía, y el Ayuntamiento acordó se tenga en cuenta para en su día por la mitad que corresponde á esta corporacion.

Dia 19.

Aprobada el acta anterior.

Se dio cuenta de una relacion de fincas que presenta el depositario de propios don Dionisio Tegero, se acordó nombrar una comision compuesta de los señores Regidores don Francisco Lopez Dominguez, don Pablo Alvarez de la Fuente y don Pedro Fernandez Menendez, para examinar las fincas y si son suficientes á garantir la responsabilidad del cargo de Depositario, é insistiendo su informe á la mayor brevedad.

Presentada la cuenta del material de oficina de la Secretaría de los meses Octubre, Noviembre y Diciembre de 1868, y Enero y Febrero del actual, acordaron aprobarla despues de examinada, y que se satisfaga del capitulo y artículo correspondiente del presupuesto municipal vigente.

Tambien se acordó admitir á don Anselmo Esquete, de esta vecindad, la justificacion pretendida en solicitud para que se le indemnice los perjuicios que se le han ocasionado en el plantío de la Vega, cuya reclamacion consta al Ayuntamiento, y dicho expediente se transmitirá con citacion del señor Regidor síndico y del Administrador subalterno ó Comisionado de ventas nacionales.

Asi bien se acordó se hiciera saber á don Gaspar Cepeda Manso depositario que fué de los fondos municipales, para que en el término de tres dias y bajo su mas estrecha responsabilidad, presente la cuenta de los ingresos de consumos, como tambien la de gastos pagados de los mismos.

Tambien se acordó inscribir como voluntario en la primera compania del batallon de la libertad de esta poblacion, á don Ricardo Muniz, Diputado á Cortes por esta provincia, poniéndose en conocimiento del Teniente Coronel Comandante primer Jefe del mismo para los efectos consiguientes.

Se acordó asimismo que estando como están armados los Voluntarios de la Libertad de esta ciudad, y careciendo de correo necesario, se solicite á la excelentísima Diputacion provincial la correspondiente autorizacion para adquirir el correo, invirtiendo 100 escudos, con sujecion en su día á la cuenta documentada.

Tambien se acordó que dotada la Nacion con la Constitucion promulgada en 6 del presente mes y nombrado Regente del Reino por la voluntad de las Cortes Constituyentes, dar un voto de gracias á la Asamblea por su celo, acierto y patriotismo en la consolidacion del pais, á la vez que felicitar á don Francisco Serrano por su elevacion al primer puesto del Estado.

Tambien se acordó que el Maestro de

obras de esta municipalidad, en union de la Comision de obras de la misma, reconozcan el camino del pago del del Bugilero que se dirige á Prado seco y acuerden lo que crea más arreglado á justicia.

Dia 22.

Aprobada el acta anterior.

Presentada la cuenta de recaudacion de consumos, correspondiente al año económico de 1868-69, ó sea el primer trimestre, se acordó pase á la comision de contabilidad de este Municipio para su examen, poniendo los reparos que crean justos.

Se acordó que estando próximas las elecciones parciales de Diputados á Cortes se anuncien los dos colegios señalados anteriormente para que emitan su sufragio los electores, designándose las parroquias que á cada uno corresponden.

Se acordó que habiéndose publicado el arriendo del mercado semanal de ganados en esta poblacion, y no habiendo pistor, á pesar de haberse seguido las tramitaciones de la ley, se tenga abierta la postura por si alguna persona quisiera hacerla, pero en el entretanto se administre por el Municipio, nombrado un Regidor y un alguacil.

Dia 26.

Aprobada el acta anterior.

Se acordó autorizar al Alcalde 1.º don Francisco de Liger para que compre la casa titulada de Deza para unirla al Colegio de Padres Escolapios.

Los demás dias de sesion no hubo que tratar ningun asunto esencial por lo que no se insertan.

Toro 29 de Agosto de 1869.—V.º B.º

El Alcalde, Manuel Perez Gimeli.—El Secretario de Ayuntamiento, Antonio Santisleben.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD de la

PUEBLA DE SANABRIA.

Extracto de los asientos defectuosos, pueblos á que pertenece la situacion de las fincas que contienen y defectos de que adolecen de necesaria reparacion.

Seccion de traslación de dominio.

En 1844, por escritura pública, vendió Francisco de Prada, curador de su sobrino Juan de Prada, vecinos de Vime, á favor de Gregorio Guzman y su mujer, vecinos de Remesal, seis pies de huerto con los árboles que contiene, no consta su descripcion.

En 1848, por escritura pública, vendió la nacion á don Antonio Rodriguez y compañía vecinos de Villardeciervos, un foro en Vime que paga Antonio de Prada y otro foro que paga Mateo Gonzalez, no constan los bienes que afectan.

En 1850, por escritura pública, vendieron Gregorio de Prada y su mujer á don Antonio Rodriguez y compañía, de Villardeciervos, un carro de campo en un prado, que linda al Naciente con calle

de Concejo, Mediodia con cortina de Antonio Rodriguez, no consta el pago.

Y una tierra de seis heminas, linda al Naciente tierra de Domingo Losada: no consta el pago.

En 1853, por escritura pública, cedió en dote Juana de Vime, vecina de Vime, á su hija Francisca de Prada, una casa que linda al Naciente y Mediodia con cortina de la misma: no consta su situacion ni medida.

En 1854, por escritura pública, vendió Maria San Roman, vecina de Remesal, á su hijo Andrés Maestre, una llana en término de Vime, de cabida de un carro de campo, linda al Naciente con tierra de Juan Rodriguez, y Mediodia campo Concejo: no consta el pago.

En 1855, por escritura pública, vendió la nacion á don Felipe Bobillo, de Villardeciervos, cuatro foros en término de Vime: no constan las fincas que afectan.

En dicho año, por documento publico, heredó Juan San Pedro Losada de su tio Francisco Losada, una porcion de casa de dos paradas, linda al Norte calle de Concejo, y Poniente casa de Josefa San Pedro: no consta su situacion.

En dicho año heredó Lázaro de Pedro de Santiago de la Requejada, de Francisco Losada, cura de Rabano, una porcion de casa de unas terceras partes de paradas, que linda al Naciente con casa de Domingo Losada y Norte calle pública: no consta su situacion.

En dicho año heredó Josefa San Pedro, de Santiago de la Requejada, de su tio Francisco Losada, una porcion de casa de dos paradas, linda al Naciente y Poniente con calle pública: no consta el pago.

En dicho año, por escritura pública, cedió Francisco y Manuela de Prada, vecinos de Vime, á Domingo Losada un huerto de seis pies que linda al Naciente con otra de calle pública y Norte otra de Antonio de Barrio: no consta el pago.

Una tierra que hace una hemina de suelo, linda al Naciente y Poniente con prado de Capellania: no consta el pago.

VILLARDECIERVOS.

En 1838 vendió Domingo Gallego á José Gallego ocho fincas en Villardeciervos: no constan.

En dicho año, por escritura pública, vendió Juan Pelaez, vecino de Villardeciervos, como apoderado de Alonso Santiago, vecino de Palencia, á Jerónimo Martinez, de dicho Villardeciervos, nueve fincas: no constan.

En 1836, por escritura pública, vendió Jerónimo Fernandez, vecino de Villardeciervos, á Juan Martinez cinco fincas, que no constan.

En dicho año, por escritura pública, vendió el testamentario de Pedro Blanco á Alonso Santiago Pelaez, de Villardeciervos, una tierra de cuatro heminas de centeno con su llana, y linda al Naciente tierra de Francisco Santiago: no consta el pago.

En 1839, por escritura pública, vendió Maria Devesa é hijos á Alonso Bala-

dron, de Villardeciervos, varios bienes: no constan.

En dicho año, por escritura pública, vendió Juan Baladron á Francisco Matellanes cuatro fincas, cuyas descripciones no constan.

En 1841, por escritura pública, Santiago Junquera Ferreras y su mujer con Jose Pelaez Santiago y su mujer Felipa Santiago, por otra finca, un naval cabida de una hemina: no consta su deslinde.

En 1841, por escritura pública, vendió Maria Devesa Martinez á Alonso Bobotres fincas: no constan.

En 1841, por Manuel Fernandez Martinez, vecino de Villardeciervos, á Juan Martinez Fernandez, una casa: no consta su descripcion.

En 1841, por escritura pública, Pascual de Vega, vecino de Orense, vendió á Juan Roman Vega, vecino de Villardeciervos, una casa, demarca al Norte otra de Tomás Colino: no consta su situacion ni medida.

En 1842, por escritura pública, vendió Francisco Gregorio y su mujer, á Manuel Codon, de Villardeciervos, tres fincas: no constan.

En 1842, por escritura pública, vendió José Perez Santiago, vecino de Alcanices, á Pascual Rodriguez, vecino de Villardeciervos, 20 porciones de fincas: no constan.

En dicho año, por escritura pública, Manuel Santiago Ramos permutó á Pascual Rodriguez y su mujer, un quion de tierra por un prado: no constan sus descripciones.

En dicho año, permutaron Francisco Santiago y Francisco Virozuela, vecinos de Villardeciervos, un quion de tierra por otro quion, cuyas descripciones no constan.

En dicho año, por escritura pública, vendió Pedro Vega, de Villardeciervos, á su hermano Santiago, la hijuela que le corresponde de sus padres: no constan los bienes.

En 1843, por escritura pública, vendió Maria Roman Casado á Tomás Colino, de Villardeciervos, un huerto unido á la casa en que vive: no consta su descripcion.

En 1843, por escritura pública, vendió Isabel Machado Baladron, de Villardeciervos, á Manuel Fernandez Lopez, cinco fincas: no constan.

En dicho año, por escritura pública, vendió Manuel Fernandez Martinez, vecino de Villardeciervos, á Jerónimo Martinez Fernandez, 10 fincas: no constan.

En el mismo año, por escritura pública, vendieron Juan de Veza Fernandez y su mujer, vecinos de Villardeciervos, á Manuel Pelaez de Veza, tres fincas: no constan.

En dicho año, por escritura pública, vendió Francisco Garcia, vecino de Cernadilla, á Antonio Rodriguez y compañía, vecinos de Villardeciervos, una casa que linda al Naciente con cortina de José Lopez: no consta el pago ni medida.

En el mismo año, por escritura, vendieron José Lopez Pelaez y su mujer á Manuel Romero Romero, vecinos de Vi-

llardeciervos, un pedazo de casa en la que habita el comprador, linda al Naciente con otra de Manuel Pelaez: carece de pago y medida.

En dicho año, por escritura pública, vendieron Tomás Pérez Santiago y compañía, como testamentarios de Felipe Santiago, á Alonso Santiago Junquera, menos de la mitad de un huerto unido: no consta.

En 1844, por escritura pública, vendió María Roman Casado, vecina de Villardeciervos, á Juan Roman Vega, su convecino, una casa y unas fincas que no constan: carece de deslinde.

En dicho año, por escritura pública, vendió José Romero Vega, vecino de Villardeciervos, á su convecino Juan Romero Perez, los bienes que no constan.

En 1844, por escritura pública, vendieron Juan Devesa y María Romero, vecinos de Santa Eulalia, á Juan Roman Santiago, vecino de Villardeciervos, un pajar, linda al Naciente con casa de Josefa Lanseros, y Norte calle pública: no consta el pago.

En dicho año, por escritura pública, vendió Alonso Santiago Junquera y Manuel de Otero, vecinos de Villardeciervos, á su convecino Tirso Romero Santiago, nueve fincas: cuyas descripciones no constan.

En 1834, por escritura pública, vendió Pedro Pelaez, vecino de Villardeciervos, á Domingo Blanco Baladron, un naval que linda al Naciente con cortina de Pedro Perez: no consta su situacion ni medida.

En 1835, por escritura pública, adquirió Francisco Fernandez de Tomás Perez, por permuta, un prado en Villardeciervos de dos montones de yerba: no consta el pago ni linderos.

En 1837, por escritura pública, se vendió en pública subasta á Antonio Rodriguez, vecino de Villardeciervos, una casa en el mismo, cuya descripción no consta.

En dicho año, por escritura pública, vendió Alonso Martinez á Francisco Santiago de Villardeciervos, una cortina de siete heminas, linda al Poniente cortina de Bartolomé Santiago: no consta el pago.

En 1838, por escritura pública, vendió Domingo Gallego á José Gallego ocho fincas: no constan.

En dicho año vendió Jerónimo Fernandez Lopez á Juan Martinez cinco fincas: no constan.

En 1839, por escritura pública, vendió Alonso Martinez Santiago, vecino de Saramon, provincia de Burgos, partido judicial de Fernamental, á María Perez, una llama lindante con los prados que bajan del corral de Juan Pelaez: no consta el pago ni medida.

En 1840, por escritura pública, vendió Diego Santiago, vecino de Villardeciervos, á Tomás Pérez Santiago, un pedazo de casa, linda al Naciente casa del comprador: No consta el pago ni medida.

En dicho año, por escritura pública, vendió Francisco Pelaez Santiago, á Antonio Rodriguez Santiago, de Villarde-

ciervos, una casa en dicha villa que linda al Mediodia con casa de Juan Santiago: no consta el pago ni medida.

En 1844, por escritura pública, vendió Alonso Fernandez Roman, de Villardeciervos, á Francisco Devesa Perez, una casa en casco de Villardeciervos, linda al Naciente con casa de herederos de Pedro Romero, y Poniente con Isabel Fernandez Martinez: no consta el pago ni medida.

(Se continuará)

Ayuntamiento popular de Madrid.

De los partes remitidos en el dia de hoy por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Precios de artículos al pormayor y menor.

Carne de vaca, de 3,700 á 4,000 escudos arroba, y de 0,142 á 0,188 escudos libra.

Idem de carnero, de 0,142 á 0,188 escudos libra.

Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 escudos libra.

Tocino añejo, de 8,300 á 8,400 escudos arroba, y de 0,370 á 0,394 escudos libra.

Jamon, de 0,500 á 0,600 escudos libra.

Pan de dos libras, de 0,118 á 0,141 escudos.

Garbanzos, de 3,400 á 5,800 escudos arroba, y de 0,168 á 0,236 escudos libra.

Aceite, de 6,600 á 6,800 escudos arroba y de 0,212 á 0,230 escudos libra.

Vino, de 1,600 á 2,800 escudos arroba, y de 0,048 á 0,118 escudos cuartillo.

Precio de granos en el mercado de hoy.

Cebada, de 2,100 á 2,500 escudos fanega.

Trigo vendido..... 453 fanegas.

Precio medio..... 4,211 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 31 de Agosto de 1869.—El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

COMISARIA DE GUERRA DE ZAMORA

El Comisario de Guerra inspector de provisiones, hace saber: Que á las doce del dia catorce del actual y en virtud de competentes órdenes, tendrá lugar una pública licitacion en el despacho de esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de San Torcuato, núm. 23, con objeto de contratar el servicio de provisiones de la misma, por sistema mixto y término de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1870, con estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha Comisaría de Guerra y modelo de proposicion que en el mismo se espresa; debiendo advertir que el peso de la fanega de trigo que el contratista reciba de la A. M. será de 41,408 kilogramos.

Zamora 1.º de Setiembre de 1869.—

Loreto de la Peña

ANUNCIOS PARTICULARES.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS.

Plaza de Santo Domingo, 12, 3.º

MADRID.

Siendo muy posible que los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales del Reino tengan necesidad en casos especiales y determinados de gestionar asuntos de interés para sus administrados como representantes de sus respectivas localidades, y no siempre cuentan con persona estable en esta capital, ó de su confianza á quien encargarlos, viéndose por consiguiente obligados á comisionar delegados que les son sumamente costosos, esta Agencia tiene la honra de ofrecer sus servicios á dichas corporaciones.

La buena fé, actividad y economía con que ha cumplido y cumple los encargos que se le han encomendado por estas y otras corporaciones y particulares, ha hecho que contando con muchos y nuevos elementos ensanche la gestión de sus negocios, al efecto aceptará cuantos se le comentan mediante una retribucion condicional, que al mismo tiempo que asegure la justa recompensa de su trabajo, sirva de garantía á sus comitentes.

Las corporaciones de las capitales de primera clase que ocupen todo el año á esta Agencia, satisfará cada una como cantidad máxima 320 rs. al año; las de segunda 240; las de tercera 200; las municipalidades de las cabezas de partido 160 y las de los demás pueblos del Reino 120.

Si no la ocupasen mas que en algun otro negocio aislado, satisfarán por él 40 rs. vn. librando dicha suma al tiempo de hacerle, por medio de letra; y si en el discurso del año nada se les ocurriese, nada satisfarán; es decir: que no se adquiere ninguna clase de compromiso por las mismas corporaciones, aunque den aviso á esta Agencia de aceptarla como representante de sus asuntos locales, bajo las condiciones espuestas.

Esta casa que se ocupa en toda clase de negocios ante las oficinas de todos los ministerios, clases pasivas, obras públicas, Direcciones generales de todos los ramos civiles y militares, tribunales, empresas y sociedades etc. puede asegurar que el tiempo y la esperiencia acreditará las relevantes condiciones de buena fé con que tiene la honra de ofrecerse en su nombre y representacion,

Agapito Calvo.

PUEBLA DE SANABRIA

Ayuntamiento popular de Carbajales

Arbitrios que se solicitan sobre puestos públicos en las ferias y mercados que se celebran en esta villa, segun lo acordado por el Ayuntamiento y mayores contribuyentes.

Por cada cabeza de ganado vacuno de uno á dos años que se presente á la venta... 100
Por idem de la misma especie de dos años en adelante... 150
Por cada caballería mayor... 100
Por idem menor... 50
Por cada cerdo cebado... 100
Por idem mayor de dos meses sin cebar... 50
Por cada carro de carbon... 200
Por cada carga de idem... 50
Por cada puesto de objetos de plateria, visuteria y quin-calla fina... 200
Por cada puesto de loza fina... 100
Por idem de loza basta y ca-charrería... 50

Carbajales 20 de Febrero de 1869.—

El Alcalde Alejandro Fidalgó

Del prado titulado Palacios, término de Valladolid y propiedad de don Felipe Rodriguez, de la misma, se estravió el dia 12 de Agosto último, un buey que está marcado á fuego en una cadera con las iniciales R N; la persona que sepa su paradero se servirá avisar á dicho señor y este se lo agradecerá.

Imprenta de Nicanor Fernandez.—Plaza de la Cárcel, núm. 1